



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 20 NOV 2019

Ref. Exp Cudap 0029392/2019

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se da trámite a la aprobación del Convenio Específico entre el Consejo Provincial de las Mujeres de la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Sociales, cuyo objeto es llevar adelante la elaboración y desarrollo de actividades de capacitación teórico-práctico para mujeres de la Provincia, conducente a proporcionar habilidades y desarrollar capacidades que contribuyan a la igualdad de género y al empoderamiento de las mujeres de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio se ajusta a lo dispuesto por la Ord. HCS 06/12.

Los informes producidos por las Secretarías de Extensión, Investigación y Posgrado; por el Área Económica Financiera y Secretaria Administrativa y el informe de Legal.

Que resulta oportuno y conveniente para la Facultad de Ciencias Sociales, aportando, mediante acciones concretas, a los procesos de desnaturalización y abordaje de las diversas relaciones de dominación patriarcal existentes en nuestra sociedad.

Que el presente Convenio se encuadra dentro de las líneas prioritarias definidas por la actual gestión de la FCS.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir el Convenio Específico de Capacitación, Investigación y Asesoramiento entre el Consejo Provincial de las Mujeres de la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Sociales, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Registrar en MICURE. Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EDUARDO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peraita
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N.º.

1321



1321

**CONVENIO ESPECÍFICO DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y
ASESORAMIENTO**

**ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES -
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

Y

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE LAS MUJERES DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

De una parte:

La **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/nº, 2 Piso, Pabellón Argentina -Ciudad Universitaria- Córdoba, representada en este acto por la **Sra. Decana** de la Facultad de Ciencias Sociales, en adelante "FCS", **Mgter. María Inés PERALTA**, por delegación expresa mediante ORD. HCS 6/12.-----

Y por la otra:

El **CONSEJO PROVINCIAL DE LAS MUJERES**, en adelante el "CPM", representado en este acto por su **Presidenta, Cra. Alicia Mónica PREGNO**, D.N.I. Nº 13.420.055, con domicilio en Avenida Colón, Nº 297, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.-----

Alicia PREGNO
Coinciden en que se encuentran en condiciones de afianzar los lazos de cooperación y el establecimiento de relaciones firmes que tiendan al desarrollo educativo y científico, comenzando con el dictado conjunto de un ciclo de capacitación teórico-práctico para mujeres de la Provincia de Córdoba.-----

Considerando:



- 1- La Ordenanza HCS N° 6/2012, la que en su artículo 4° establece:
"Suscripción directa. Dejar establecido que no será necesaria la suscripción de un 'Convenio Marco' como paso previo a la suscripción de un convenio específico no alcanzado por las Ord. HCS N° 18/08, 1/09 y/o 6/09".-----
- 2- El propósito de iniciar un proceso colaborativo entre la FCS, a través del Programa Interdisciplinario de Estudios de Género radicado en el Centro de Estudios Avanzados (CEA) que forma parte de la FCS y el Consejo Provincial de las Mujeres se comprometen a desarrollar en forma conjunta y en función de sus capacidades y medios disponibles, las acciones de cooperación en los campos académico y científico de interés común mediante la generación de proyectos conjuntos, intercambio de profesores, asesores, investigadores y estudiantes.-----

Acuerdan:

PRIMERA: El presente convenio específico tiene por objeto llevar adelante la elaboración y desarrollo de actividades de capacitación teórico-práctico para mujeres de la Provincia, conducente a proporcionar habilidades y desarrollar capacidades que contribuyan a la igualdad de género y al empoderamiento de las mujeres de la Provincia de Córdoba.-----

SEGUNDA: Las acciones que se desarrollen a fin de concretar los objetivos planteados en el presente Convenio se dispondrán mediante "**Protocolos de Trabajo**" los que formarán parte integrante del presente y estarán a cargo del **CPM** de la Provincia de Córdoba conjuntamente con el Programa Interdisciplinario de Estudios de Género radicado en el Centro de Estudios Avanzados (CEA) de la **FCS**.-----

TERCERA: Cada parte firmante se compromete a facilitar a la otra, y cuando una de estas lo requiera, los elementos y recursos esenciales para el desarrollo y seguimiento de las actividades a ser iniciadas dentro del marco del presente convenio.-----



CUARTA: Cada actividad de capacitación y/o asesoramiento elaborada en conjunto será dictada por docentes de la **FCS** y/o por profesionales, alumnos o egresados de posgrado especializados en las áreas de conocimiento vinculada a cada plan de trabajo.-----

QUINTA: Cada Plan de trabajo será establecido de la siguiente manera y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula segunda:

- 1) El Consejo Provincial de las Mujeres – **CPM** – elevará las demandas de capacitación, investigación y/o asesoramiento, que considere conveniente, a la **FCS** las que serán atendidas a través del Programa Interdisciplinario de Estudios de Género radicado en el Centro de Estudios Avanzados, el que será Responsable Técnico de la ejecución del presente convenio.-----
- 2) El Programa Interdisciplinario de Estudios de Género diseñará cada Plan de trabajo especificando: objetivos, contenidos y metodología, docentes a cargo, requisitos de acreditación, condiciones generales de asistencia y requisitos de evaluación correspondientes.-----
- 3) Diseñado el Plan de trabajo, se elevará al **CPM** la propuesta, la que podrá ser ajustada conforme a los requerimiento del **CPM** y este así lo requiera.-----
- 4) Una vez acordado el Plan de trabajo por ambas partes, se procederá a firmar el Protocolo de Trabajo, especificando detalladamente las acciones a desarrollar, presupuesto, docentes a cargo, obligaciones y derechos de las partes y todo otro dato que resulte necesario y que no se encuentre establecido en el presente Convenio Específico. Previa intervención a la firma del Protocolo, tomara conocimiento la Secretaría de Extensión en el caso de capacitaciones, la Secretaria de Investigación en el caso de investigaciones. Para protocolos de trabajo que requieran asesoramiento, deberá intervenir la Secretaria que de acuerdo a la temática pudiera corresponder.-----



5) Finalizada la actividad de capacitación/Investigación y/o Asesoramiento, el cuerpo docente, según corresponda, presentará a las autoridades de la **FCS** la lista de cursantes que están en condiciones de acreditar asistencia y/o aprobación para emitir, conjuntamente con el **CPM** de Córdoba la certificación correspondiente.-----

SEXTA: El **CPM** pondrá a disposición sus propias instalaciones para el dictado de las actividades a desarrollar. En caso de alguna eventualidad que impida disponer de las mismas, podrán solicitarse aulas al **CEA** que, en caso de tener disponibilidad, las pondrá a disposición. -----

SÉPTIMA: Los profesionales que participen de las actividades de capacitación, investigación y/o asesoramiento no crearán con la **FCS** ni con el **CPM** vínculo jurídico - laboral alguno, quedando liberados de cualquier responsabilidad referida a toda relación laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza que, directamente o indirectamente se genere.-----

OCTAVA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la última firma por la autoridad correspondiente y hasta el 31 de Julio de 2021 pudiendo ser promogado hasta el 31 de julio de 2023, si así las partes lo dispusieran debiendo manifestarlo por escrito. En caso de extinción del presente convenio, la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y el Consejo Provincial de las Mujeres acuerdan extender los derechos y obligaciones sobre las actividades acordadas hasta su finalización. Las partes podrán rescindir sin causa el presente acuerdo, a cuyo fin deberán notificar a la contraparte tal decisión, con una antelación mínima de treinta (30) días. La conclusión del Convenio por el supuesto de rescisión se producirá sin indemnización ni resarcimiento para la otra parte.--

NOVENA: Para garantizar la efectividad de las actividades que resulten de la aplicación del presente Convenio Específico se designan como



1321

coordinadores responsables: por la FCS la Dra. Adriana Boria y/o quién la reemplace en el futuro, en su calidad de Directora del Centro de Estudios Avanzados y por el Consejo Provincial de las Mujeres, al Dr. Marcos Roggero y/o quién lo reemplace en el futuro.-----

DÉCIMA: La suscripción del presente convenio no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades.-----

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones que fuera menester realizar, además manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo por las partes, pero en caso de duda o discrepancia, voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida. Para el caso de continuar el conflicto convienen someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.-----

Previa lectura y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los 04 (cuatro) días del mes de Junio de 2019.-----

Mgter. María Inés PERALTA

DECANA

Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Cra. Alicia Mónica PREGNO

PRESIDENTA

Consejo Provincial de las
Mujeres